

## RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE AYORA

TIPO QUEMA	PERIODO	DÍAS	ZONA	HORARIO
Quema de podas y restos vegetales y márgenes	1 de Octubre al 31 de mayo	Todos	A más de 500 m de terreno forestal	Desde el amanecer hasta las 16:00
			A menos de 500 m de terreno forestal	Desde el amanecer hasta las 13:30

### OBSERVACIONES

Queda prohibido hacer fuego entre el 1 de Junio al 30 de Septiembre, así como en Pascua, desde Jueves Santo hasta el lunes de San Vicente.

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Se harán montones pequeños, la leña debe estar lo más seca posible

Es obligatorio rozar un perímetro de seguridad de al menos dos metros alrededor de la hoguera

Cada sector donde se autorice la quema quedará bajo control y supervisión de un guarda rural, que alertará a los servicios de intervención en caso de propagación de fuego

Los guardas forestales realizarán una inspección generalizada y recogerán las denuncias que realicen para mandarlas de inmediato a la Conselleria competente

Para realizar la quema se debe disponer de la correspondiente autorización

Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema

La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas y en todo momento será el responsable de todos los daños que se pudieran causar

No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté completamente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD **Twitter: @gva\_112cv**  
**En el Ayuntamiento** **www.112cv.com**

Aprobación Plan Local de Quemias 1995  
 Modificaciones 1998-2005-2015